

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 40

13 de septiembre de 2022

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos a que todas las comunicaciones que esa agencia dirija a los veteranos y veteranas de Puerto Rico, se envíen en el idioma inglés y en español.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que el inglés es el idioma hablado por la mayoría de los estadounidenses, incluyendo los funcionarios(as) de gobierno, no existe ninguna autoridad legal como tal que disponga que las comunicaciones de los componentes del Gobierno Federal y, en específico, las que envía el Departamento de Asuntos de los Veteranos a los veteranos(as), tengan que tramitarse en el idioma inglés.

Ni la Constitución de los Estados Unidos ni ninguna ley federal establece específicamente que el inglés sea el idioma oficial del país. Por lo tanto, Estados Unidos, contrario a lo que mucha gente piensa, no tiene un idioma oficial.

Incluso desde la lucha por la independencia estadounidense en 1776, cuando el inglés era el idioma predominante en las 13 colonias originales que luego formarían los Estados Unidos de América, había habitantes que hablaban otros idiomas. De hecho, esa fue una de las razones por las que los fundadores de los Estados Unidos no

proclamaron el inglés como idioma oficial ni creyeron que fuera necesario brindar protección legal al mismo.

Así, a medida que los Estados Unidos iban expandiendo su territorio, más idiomas se convirtieron en parte del tejido de la cultura estadounidense. Como cuestión de hecho, el español, por ejemplo, se convertiría en un idioma común con la adición de territorios que antes pertenecían a México y España, al extremo de que hoy día es el segundo idioma más hablado en los Estados Unidos.

Pero no solo se trata de que los Estados Unidos no ha creído necesario establecer el inglés como idioma oficial, sino que existen regulaciones cuyo objetivo es facilitar los servicios que se prestan a las personas con dominio limitado del inglés, como es el caso de la Orden Ejecutiva 13166 del año 2000. Dicha Orden, cuyos fundamentos emanan de la histórica "Ley de Derechos Civiles de 1964", dispone que el gobierno federal y los(as) destinatarios(as) de fondos federales tienen la obligación de poner sus servicios a disposición de las poblaciones a las que sirven, independientemente de los idiomas que hablen esas personas.

Por otro lado, el propio Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos, agencia responsable de tramitar y proporcionar los beneficios federales y toda comunicación pertinente a los veteranos(as) y sus dependientes, tiene una oficina conocida como el "Centro para Veteranos de las Minorías". Esta dependencia se encarga de la adopción e implementación de políticas y programas que afectan a los veteranos(as) y de las minorías, es decir, aquellas veteranos(as) de raza negra, asiáticos(as) americanos(as), hispanos(as), nativos(as) americanos(as) (incluidos(as) indígenas americanos(as), nativos(as) de Alaska y nativos(as) de Hawái o residentes de las Islas del Pacífico. El Centro también se encarga de difundir información pertinente a los veteranos(as).

Además, los tribunales federales han reconocido que las personas que no dominan el inglés podrían tener problemas para acceder a los sistemas gubernamentales y obtener los servicios a los que tienen derecho. Por tal razón, el

Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha sostenido que el hecho de que los servicios del gobierno no se adapten a estas personas puede derivar en un discrimen *de facto* bajo la “Ley de Derechos Civiles”, la cual prohíbe el discrimen por razón de origen nacional. Véase, *Lau v. Nichols*, 414 US 563 (1974).

No obstante lo anterior, integrantes de esta Asamblea Legislativa han tenido ante sí a veteranos(as) y sus dependientes, quienes alegan haber perdido beneficios a los cuales tienen derecho porque no dominan la lectura del idioma inglés. Entendemos que situaciones como esas podrían evitarse si todas las comunicaciones que el Departamento de Asuntos de los Veteranos dirija a nuestros veteranos(as), se tramiten en ambos idiomas.

Por los motivos que anteceden, esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, y amparada en la propia política pública del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a aquellas personas con dominio limitado del idioma, solicita al Departamento de Asuntos de los Veteranos a que todas las comunicaciones que esa agencia dirija a los veteranos y veteranas de Puerto Rico, se envíen tanto en el idioma inglés como en español.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al Departamento de Asuntos de los Veteranos de los
2 Estados Unidos a que todas las comunicaciones que esa agencia dirija a los veteranos
3 y veteranas de Puerto Rico, se envíen tanto en el idioma inglés como en español.

4 Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será traducida al
5 idioma inglés y enviada al Secretario del Departamento de Asuntos de los Veteranos
6 de los Estados Unidos, al Presidente de los Estados Unidos de América, a la
7 Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, al Procurador del Veterano
8 de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su efectiva divulgación.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.